

a la que podía ampliarse el ámbito de su arbitrio, rodeando su actuación de mayores garantías de imparcialidad.

El condicionamiento del procedimiento criminal y de la actuación del Juez en él por los principios informadores del mismo, lo hace en comparación y diferenciación de los que rigen el proceso civil, necesidad de actor en éste y no en aquél, salvo en nuestro ordenamiento jurídico en los delitos llamados privados. predominio del principio de la verdad formal ofrecida por las partes en el civil y de investigación, por impulsión del Juez de la verdad material en el penal, analizando las consecuencias que de éstos principios se derivan.

Este es, a grandes rasgos, el contenido de esta apretada monografía, llena de sugerencias, en la que con nuevo ropaje terminológico se exponen con cautivador ardimiento básicas ideas, que no por generalmente admitidas deben ser olvidadas o suponer conocidas.

DOMINGO TERUEL CARRALERO  
*Magistrado.*

**GOLDSTEIN, Mateo: «Derecho hebreo» a través de la Biblia y el Talmud.**  
**Editorial Atalaya. Buenos Aires; 499 págs.**

Este dilatado libro, escrito por un hebreo y sobre tema hebreo, pero dirigido a un público que no lo es, es una exaltación de todo lo israelita y de su influencia en el democrático mundo actual.

Adelantado esto sobre su orientación general, hemos de decir a nuestro propósito que todos los aspectos o ramas del derecho actual tienen dedicado su capítulo o capítulos correspondientes, dando la preferencia a la penal en su doble aspecto, pues tras de los capítulos que son la introducción general al libro y del consagrado a la organización judicial (IV) entra en materia propiamente penal, a la que dedica cuatro de sus veintisiete capítulos.

El primero de ellos (V) está dedicado a la consideración de la Ley penal, y es una especie de parte general del Derecho penal; y en él se niega su pretendido rigor templado por la interpretación, se hace resaltar la consignación del principio de igualdad ante la ley, la venganza como fundamento de la sanción, limitada posteriormente por el Talión y después por el rescate o la composición, la división de las penas en alictivas y pecuniarias, la tendencia humanizadora en su aplicación y ejecución que supone el Talmud, que llega a hacer difícil la aplicación de la de muerte, tan frecuentemente conminada.

Este capítulo tiene su desarrollo en otros dos, uno (VII) dedicado a la clasificación de los delitos, otro (VIII) a la enunciación y descripción de las penas.

La clasificación de los delitos la hace siguiendo al Marqués de Pastoret, en contra la divinidad, contra los semejantes, contra la propiedad, contra la honestidad y contra el honor, estando reservadas para los del primer grupo, entre los que comprende la blasfemia, la hechicería y la violación del descanso sabático, las más grandes penas; en los contra la honestidad examina especialmente el adulterio y el incesto, hace alusión a la prueba de las "aguas amargas", sin determinar en qué consiste, y no consigue distinguir la fornicación del estupro y de la seducción, en los delitos contra la propiedad estudia principalmente el de usura, defendiendo a su pueblo de la acusación tradicional de ejercerla y en los contra el honor, el falso testimonio, la falsa acusación y la calumnia.

En las diversas clases de penas estudia la de muerte en sus formas, de por el fuego, ya en la hoguera, ya vertiendo en la boca del reo plomo derretido, de lapidación o apedreamiento, forma popular y primitiva de ejercerla típica de este derecho, la decapitación como forma más infamante, el *caret* o exterminación en que ve una forma de muerte civil, el látigo o azotes como pena corporal, detallando la manera de ejecutarla; el estrangulamiento por asfixia, la pena de prisión, la pena pecuniaria y, finalmente, el *jerem* o anatema en sus diversas formas.

En el capítulo dedicado al Derecho Procesal Penal (VI) estudia la manera de realizar las indagatorias y de identificar al delincuente, el examen de los testigos y la larga lista de incompatibilidades para serlo, la manera de conseguir mayoría para dictar sentencia, la acumulación de delitos y de penas y la recusación de los Jueces.

Esta es, a grandes rasgos, la materia penal contenida en esta obra que, aparte del apasionado afán apologético ya señalado, es una excelente visión de conjunto del Derecho hebreo y un arsenal de erudición sobre esta materia de fácil manejo.

D. T. C.

**HEINRICH, Wolfgang: «Meister der Kriminalistik» («Maestros de Criminología»), Universitas. Berlín, 1955; 293 págs.**

Sumamente interesantes en sí, además de la riqueza de experiencias de todo orden que aportan, son las narraciones de casuística policíaca o judicial, máxime cuando las mismas han sido elegidas con acierto selectivo y expuestas con amenidad y profundidad de visión psicológica. Este es el caso de la nueva selección de casos agrupada en el libro de Wolfgang Heinrich, el conocido cronista de tribunales de Berlín. Se contienen en el mismo una treintena de procesos sensacionales intervenidos en Francia, Gran Bretaña, Alemania y Estados Unidos, por los centros policíacos famosos de la *Surété*, *Scotland Yard*, *Alexander Platz*, o la *F. B. I.* Se trata en todos ellos de asuntos puramente comunes, alejados de toda concomitancia política, y se prefiere la exposición de la técnica criminalística a la jurídica, acrecentándose con ello su interés, tan subido como el de la más apasionante novela policíaca. De eso se trata en rigor, de novelas policíacas, pero rigurosamente reales, en que la infinita complejidad y variedad de la vida parece haber sobrepasado los más atrevidos alardes de la humana fantasía.

Al mismo tiempo que se narran los casos se aportan muy interesantes detalles sobre la organización policíaca de cada país estudiado y sus medios de acción, a veces tan diferentes, en América sobre todo, que el autor conoce personalmente y expone con amenidad y elegancia propias de un novelista profesional (es efectivamente autor de novelas apasionantes, últimamente de "Karl Holter"). La moraleja del libro es que por mucho que avancen las técnicas de investigación, siempre ha de quedar la solución decisiva a la intuición del hombre y a sus dotes personales y a menudo innatas de averiguar la verdad.

La obra de W. Heinrich parece llamada a alinearse entre las ya clásicas de casuística criminal, como las de Pitaval (viejo y nuevo) o las de Henri-Robert, género desgraciadamente poco cultivado en España, donde no existen otros que antiguos e indigestos mamotretos de perfil burocrático o truculento, inaccesibles, por añadidura, e inadecuados a la sensibilidad del lector moderno. Recientemente